

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 002431-2022-JN/ONPE

Lima, 07 de Julio del 2022

**VISTOS:** El Informe N° 003997-2021-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, que contiene el Informe Final N° 003766-2021-PAS-ERM2018-JANRFP-GSFP/ONPE, Informe final de instrucción del procedimiento administrativo sancionador seguido contra LUIS IVAN CRUZ PUMA; así como, el Informe N° 004252-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial N° 000508-2021-GSFP/ONPE, notificada al administrado el 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (GSFP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra el ciudadano LUIS IVAN CRUZ PUMA, excandidato la alcaldía distrital de Callhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac, (en adelante, el administrado), a fin de determinar si esta habría incurrido en la omisión constitutiva de infracción prevista en el artículo 36-B de la LOP, por no presentar su información financiera de su campaña electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2018, hasta el 21 de enero de 2019<sup>1</sup>;

Al respecto, realizada la consulta en el portal web "Claridad" de la ONPE, se advierte que, con fecha 10 de enero de 2019, el administrado remitió su información financiera de campaña a esta entidad por medio de los Formatos N° 07 y N° 08; es decir, cumplió con su obligación de rendir cuentas de campaña antes del vencimiento del plazo para tal efecto (21 de enero de 2019);

Conforme a lo anterior, se descarta la existencia de elementos que evidencien la presunta configuración de la infracción que dieron lugar a la imputación de cargos contra el administrado y, por consiguiente, que justifiquen la continuación del presente PAS, por lo que corresponde declarar su archivo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión de Fondos Partidarios;

<sup>1</sup> Según el numeral 34.6 del artículo 34 de la LOP los candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional, así como de alcalde deberán informar a la GSFP los ingresos y gastos efectuados durante la campaña electoral en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que declara la conclusión del proceso electoral que corresponda. En esta línea, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) declaró concluido este proceso electoral mediante la Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial el 28 de diciembre de 2018; posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000320-2018-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de enero de 2019, se fija como fecha límite para la presentación de la información financiera de la campaña electoral de las ERM 2018, el 21 de enero de 2019.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ARCHIVAR** el procedimiento seguido contra el ciudadano LUIS IVAN CRUZ PUMA, en base a los fundamentos expuestos en el presente pronunciamiento.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al ciudadano LUIS IVAN CRUZ PUMA el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** el expediente a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios para que proceda con el archivo correspondiente.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/gec/mda

